PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑAS DE PAID MEDIA, ANALÍTICA Y ASESORAMIENTO PARA EL APOYO A LA COMUNICACIÓN DIGITAL DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202621/S

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Exp. A/F202621/S

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, el "**PPT**") tiene por objeto definir el alcance, requisitos y condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Este documento forma parte integrante del expediente contractual y será vinculante para el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "**LCSP**"). Su contenido establece la descripción del servicio, los criterios técnicos mínimos de ejecución, los medios técnicos y normas de calidad, el equipo de trabajo y los sistemas de control y calidad del servicio.

A título enunciativo y no limitativo, este pliego incluye:

- El alcance técnico y funcional del servicio;
- Los requisitos operativos, técnicos y de calidad;
- Los mecanismos de seguimiento y control del servicio;
- El equipo mínimo de trabajo;
- Las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos;
- Las condiciones aplicables en materia de propiedad intelectual, confidencialidad, protección de datos personales y lugares de prestación del servicio

El contenido del presente pliego debe interpretarse de forma coordinada con el resto de la documentación del expediente, en particular con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el "**PCAP**") y el Informe de Necesidad (el "**IN**"), prevaleciendo en caso de discrepancia lo dispuesto en este último respecto de la justificación de la necesidad del Acuerdo Marco.

1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y ALCANCE GENERAL

El objeto del presente Acuerdo Marco consiste en establecer las condiciones generales que regirán la contratación de servicios especializados de planificación, configuración, ejecución, análisis, seguimiento y optimización de campañas de *paid media* de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, "**MWCapital**" o la "**Fundación**", indistintamente), así como los servicios de asesoramiento estratégico asociados, con la finalidad de mejorar su rendimiento y contribuir a la consecución de los objetivos de comunicación digital.

Asimismo, el Acuerdo Marco tiene por finalidad seleccionar, mediante un procedimiento de licitación pública, a los operadores económicos especializados que podrán resultar adjudicatarios de los contratos basados que se celebren durante su vigencia, así como establecer las condiciones y los procedimientos aplicables a su adjudicación y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la LCSP.

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la planificación, ejecución, análisis, seguimiento y optimización de campañas de *paid media* de MWCapital en canales digitales vinculados a los proyectos, programas y eventos que la Fundación impulsa a lo largo del año, así como el asesoramiento estratégico necesario para maximizar su rendimiento.

El objetivo principal es mejorar la eficacia de dichas campañas en términos de conversión, notoriedad, segmentación, alcance y eficiencia en el uso de los recursos, garantizando su alineación con los objetivos de comunicación e impacto de la entidad.

Asimismo, el servicio incluirá acompañamiento durante todo el ciclo de vida de las campañas, abarcando las fases previas de análisis y diseño estratégico, activación y gestión operativa, así como la evaluación final de resultados y formulación de recomendaciones de mejora.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Contenido y características

Los contratistas prestarán servicios especializados en la creación de campañas de *paid media* de MWCapital, así como analítica y asesoramiento estratégico en materia de marketing digital orientado a resultados.

En función de las necesidades de cada proyecto, programa o evento, el contratista podrá asumir un rol más centrado en el asesoramiento y seguimiento analítico como la creación, configuración y gestión integral de campañas en los distintos canales digitales.

El alcance del servicio comprenderá las siguientes prestaciones:

- Análisis previo y definición de objetivos:
- Evaluación del histórico de campañas y benchmarking de mercado;
- Asistencia en la definición de KPIs estratégicos adaptados a los objetivos de la campaña (CPM, CPC, CTR, CPL, tasa de conversión, engagement, etc.);
- Revisión de la arquitectura de cuentas y canales más afines para los objetivos de campaña (Google Ads, Meta Ads, LinkedIn, Twitter, TikTok, YouTube, etc.).

- Asesoramiento en estrategia de campaña:

 - Recomendaciones para la segmentación de audiencias, selección de canales y formatos;
 - Apoyo en la distribución presupuestaria y calendarización de campañas;
 - Propuesta de mejoras para la estructura de campañas, copies, landings y elementos creativos desde un enfoque de performance.

- Selección de canales y formatos:

 - Identificación de los canales y formatos publicitarios más eficaces en función del público objetivo y objetivos de campaña;
 - Configuración y ejecución de campañas;
 - Preparación de campañas y adaptación o generación de creatividades.
 - Integraciones técnicas necesarias (Google Analytics 4, píxeles de Google/Meta, etc.) para el análisis de rendimiento;
 - Definición del modelo de atribución de conversiones por canal para el seguimiento de los objetivos.

- Seguimiento y optimización en tiempo real:

 - Monitorización regular del rendimiento y entrega de informes intermedios con análisis detallado;
 - Recomendaciones de ajustes y reconfiguración de campañas para maximizar resultados;
 - Revisión de estrategias de remarketing, testing A/B y mejora continua.

- Evaluación post-campaña:

 - Análisis final de resultados con perspectiva comparativa;

- Generación de informes ejecutivos e informes técnicos personalizados por canal;
- Identificación de aprendizajes clave (insights) y oportunidades de mejora para futuras campañas.

- Coordinación y *reporting*:

 - Participación en reuniones de seguimiento con el equipo de MWCapital;
 - Entrega de informes periódicos (semanales, mensuales o puntuales según campaña);
 - Acompañamiento en presentaciones internas con datos e insights de rendimiento.

- Gestión presupuestaria y posibilidad de anticipo:

 - El contratista podrá asumir el coste de la inversión publicitaria por adelantado, gestionando directamente el presupuesto acordado para campañas en nombre de MWCapital.

 - En este caso, el contratista deberá incluir en su factura los costes asumidos junto con la documentación justificativa (facturas de plataformas, resguardos de pago, informes de inversión).

 - Esta opción será valorada positivamente como mejora en el proceso de licitación, y su viabilidad será acordada proyecto a proyecto.

- Obligaciones concretas de los contratistas:

 - Asegurar una visión crítica y proactiva en la interpretación de datos;
 - Garantizar la entrega puntual de informes y propuestas de mejora;
 - Proteger los datos sensibles según la normativa vigente en protección de datos;
 - Mantener una comunicación fluida con el equipo de MWCapital, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) días hábiles;
 - Ofrecer flexibilidad y adaptación a campañas de distinta escala, duración y objetivos;
 - Repetir o rehacer análisis sin coste adicional si el resultado no cumple con lo acordado.

El incumplimiento de los estándares de calidad y entrega por parte del contratista podrá dar lugar a penalizaciones conforme a lo dispuesto en el PCAP.

3.2. Entregables

Los entregables de cada contrato basado para cada proyecto que requiera un proceso de creación de campañas de *paid media*, analítica y asesoramiento son los siguientes:

- Briefing de análisis inicial (cuando aplique);
- Documento de KPIs recomendados y estructura propuesta de campaña;
- Informes periódicos con seguimiento de métricas clave y recomendaciones de optimización;
- Informe final de campaña con análisis cualitativo y cuantitativo, aprendizajes clave e insights;
- Dashboard personalizado o acceso temporal a herramienta de visualización de datos (cuando proceda);
- Resumen ejecutivo para uso interno o presentación de resultados (formato editable o PDF).

4 PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega estarán vinculados a las fases y duración de cada campaña específica, y se establecerán en cada contrato.

Con carácter orientativo y salvo que se establezca otra cosa en el encargo en concreto, se fijan los siguientes plazos máximos:

- Briefing inicial y definición de estrategia: hasta cinco (5) días hábiles desde la recepción del encargo;
- Informe de seguimiento periódico: entrega semanal o quincenal según el calendario acordado para la campaña.
- Informe final de campaña: hasta siete (7) días hábiles tras la finalización de la misma.
- Ajustes menores o respuesta a incidencias directamente vinculadas a la campaña activa: hasta 1 día hábil desde la recepción de la incidencia por parte de MWCapital.

Las reducciones de estos plazos en las ofertas presentadas por los adjudicatarios conforme el PCAP serán de obligado cumplimiento.

El incumplimiento reiterado de los plazos de entrega por parte del contratista podrá dar lugar a penalizaciones conforme a lo dispuesto en el PCAP.

5 MEDIOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONSECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1. Medios técnicos

El contratista deberá disponer de los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones objeto de cada contrato basado, garantizando en todo caso un nivel adecuado de calidad, fiabilidad y continuidad del servicio.

A tal efecto, deberá contar con un entorno de trabajo adecuado, incluyendo los equipos, herramientas técnicas, software especializado y recursos necesarios para el desarrollo de las tareas previstas.

Con carácter excepcional y cuando así lo requiera MWCapital, la prestación de determinados servicios podrá realizarse en las instalaciones de la Fundación. En estos casos, el contratista deberá aportar los medios técnicos necesarios, respetando en todo momento las normas de acceso, seguridad y utilización de sistemas vigentes en MWCapital.

Las reuniones de coordinación y seguimiento podrán celebrarse en las instalaciones de MWCapital o a través de medios digitales, según determine la Fundación.

5.2. Normas de calidad aplicadas

El contratista deberá establecer y aplicar procedimientos internos de control de calidad durante todas las fases de ejecución del servicio, incluyendo mecanismos de revisión, validación y mejora continua de los trabajos realizados.

MWCapital designará para cada encargo o contrato basado un responsable del proyecto, que actuará como interlocutor y ejercerá funciones de seguimiento, supervisión y verificación del cumplimiento de las prestaciones contratadas, sin perjuicio de la autonomía organizativa del contratista.

MWCapital podrá realizar las comprobaciones, revisiones e inspecciones que considere oportunas con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los trabajos realizados.

El incumplimiento por parte del contratista de los estándares de calidad de los trabajos exigidos por MWCapital podrá dar lugar a penalizaciones conforme a lo especificado en el PCAP.

6 EQUIPO DE TRABAJO

Los contratistas serán responsables de disponer de un equipo de trabajo suficiente, cualificado y adecuado para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del Acuerdo Marco y de los contratos basados que les sean adjudicados, garantizando en todo momento la capacitación técnica, coordinación, organización y disponibilidad de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La organización, dirección y gestión del equipo de trabajo corresponderán exclusivamente a los contratistas, quienes asumirán la responsabilidad de distribuir las funciones, coordinar las actuaciones y supervisar la ejecución de los servicios, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente PPT y en el PCAP.

Los contratistas deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad y no discriminación, así como los convenios colectivos y demás normativa sectorial que resulte de aplicación.

Todo el personal que intervenga en la ejecución de las prestaciones dependerá exclusivamente de los contratistas o, en su caso, de las empresas subcontratistas, sin que exista relación laboral, vínculo de dependencia o subordinación respecto de MWCapital.

Los contratistas deberán garantizar que su personal conozca esta circunstancia y actuarán en todo momento como empleadores o responsables de la organización de los recursos humanos que intervengan en la prestación de los servicios.

Equipo técnico mínimo

Para garantizar la correcta ejecución de los servicios objeto del Acuerdo Marco, los contratistas deberán disponer, como mínimo, de un equipo técnico integrado por los siguientes tres (3) perfiles profesionales:

- Campaign Manager
- Senior Strategy Manager
- Account Manager

Los profesionales propuestos para desempeñar estos perfiles deberán reunir los requisitos mínimos de formación y experiencia profesional establecidos a continuación, sin perjuicio de que los contratistas puedan disponer de otros recursos

humanos adicionales cuando resulte necesario para garantizar la correcta ejecución de los servicios.

Los requisitos mínimos exigidos tendrán carácter obligatorio y deberán cumplirse por cada uno de los profesionales propuestos para desempeñar los correspondientes perfiles.

La experiencia profesional específica de los integrantes del equipo técnico mínimo podrá ser objeto de valoración como criterio de adjudicación, en los términos y con los límites establecidos en el Informe de Necesidad y en el PCAP, sin que el mero cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente PPT otorgue puntuación adicional.

a) Campaign Manager

El profesional propuesto para desempeñar el perfil de Campaign Manager deberá acreditar:

- **Experiencia profesional mínima:** tres (3) años en funciones relacionadas con la configuración, ejecución, gestión, seguimiento y optimización de campañas de publicidad digital de pago (*paid media*), desarrolladas mediante plataformas publicitarias digitales.

- **Formación mínima:** disponer de un título de formación profesional de grado superior, grado universitario, posgrado o máster en alguno de los siguientes ámbitos: Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación, Marketing Digital, Comercio y Marketing, Administración y Dirección de Empresas, Analítica Digital o titulaciones equivalentes directamente relacionadas con las funciones del perfil.

A título enunciativo, y no limitativo, este perfil será el encargado de las siguientes tareas:

- Configuración y puesta en marcha de campañas
- Creación de estructuras de campañas, grupos de anuncios y audiencias
- Configuración de conversiones y objetivos
- Gestión de presupuestos y pujas
- Optimización continua del rendimiento
- Control de incidencias y elaboración de informes operativos
- Seguimiento de KPIs y coordinación diaria con el cliente

b) Senior Strategy Manager

El profesional propuesto para desempeñar el perfil de Senior Strategy Manager deberá acreditar:

- **Experiencia profesional mínima:** tres (3) años en funciones relacionadas con la planificación estratégica, dirección, supervisión u optimización de campañas de publicidad digital de pago (*paid media*), incluyendo la definición de estrategias de medios digitales y la evaluación de resultados.

- **Formación mínima:** disponer de un título de formación profesional de grado superior, grado universitario, posgrado o máster en alguno de los siguientes ámbitos: Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación, Marketing Digital, Comercio y Marketing, Administración y Dirección de Empresas, Estrategia Digital, Analítica Digital o titulaciones equivalentes directamente relacionadas con las funciones del perfil.

A título enunciativo, y no limitativo, este perfil será el encargado de las siguientes tareas:

- Definición de la estrategia de medios
- Supervisión de la optimización de campañas
- Revisión de resultados, seguimiento y reuniones

c) Account Manager

El profesional propuesto para desempeñar el perfil de Account Manager deberá acreditar:

- **Experiencia profesional mínima:** tres (3) años en funciones relacionadas con la gestión de cuentas o proyectos de marketing digital, coordinación de servicios de publicidad digital, seguimiento contractual o interlocución con clientes en el ámbito de campañas de *paid media*.

- **Formación mínima:** disponer de un título de formación profesional de grado superior, grado universitario, posgrado o máster en alguno de los siguientes ámbitos: Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación, Marketing Digital, Comercio y Marketing, Administración y Dirección de Empresas, Gestión de Proyectos o titulaciones equivalentes directamente relacionadas con las funciones del perfil.

A título enunciativo, y no limitativo, este perfil será el encargado de las siguientes tareas:

- Coordinación con responsables del cliente
- Supervisión del cumplimiento de los SLA y de los objetivos del contrato
- Participación en comités de seguimiento, si fueran requeridos
- Validación de cambios relevantes en la estrategia

Corresponderá exclusivamente a los contratistas:

- Si procede, distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de los contratos, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio y suministro contratado;

- Si procede, supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo;

- Si procede, incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo;

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el adjudicatario con MWCapital, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio;

- Informar a MWCapital del grado de cumplimiento y evolución del proyecto, garantizando el cumplimiento de plazos y requisitos del servicio;

- Informar a MWCapital acerca de cualquier incidencia que afecte o pueda afectar al proyecto, proponiendo las medidas para su corrección o las medidas preventivas que correspondan;

- Emisión de informes y mejora continua de la calidad del servicio;

- Emisión de un informe indicando las medidas de control impuestas y las acciones a llevar a cabo que sean necesarias cuando las desviaciones del proyecto así lo requieran;

- Velar por el cumplimiento de las medidas de protección de datos personales, confidencialidad, custodia de la documentación y de cualquier otra normativa de aplicación al proyecto;

- Convocar las reuniones necesarias para la buena marcha del proyecto o con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante su ejecución;

- Asistir a las reuniones necesarias convocadas por MWCapital para la buena marcha del proyecto o con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante su ejecución;

- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los trabajos a realizar;

- Todas aquellas correspondientes a la buena marcha del servicio.

En todo caso, las relaciones entre MWCapital y el equipo de trabajo se canalizarán exclusivamente a través del interlocutor designado por el contratista, sin que en ningún caso exista relación laboral entre dicho personal y MWCapital.

Los profesionales identificados por el licitador para integrar el equipo técnico mínimo, cuya experiencia haya sido objeto de valoración en los criterios A y B, deberán participar efectivamente en la ejecución de las prestaciones correspondientes a sus respectivos perfiles, en los términos establecidos en el PPT y el PCAP.

La sustitución de cualquiera de estos profesionales deberá comunicarse previamente a MWCapital y estará sujeta a su autorización, de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos. La sustitución deberá garantizar el mantenimiento de los requisitos mínimos exigidos en el PPT y de las condiciones profesionales que determinaron la puntuación otorgada a la oferta.

Estas obligaciones no implicarán, por sí mismas, dedicación exclusiva o permanente de los profesionales a MWCapital, sin perjuicio de la disponibilidad e intervención efectiva necesarias para ejecutar correctamente los contratos basados.

Identificación y acreditación del equipo técnico mínimo

Los contratistas deberán disponer del equipo técnico mínimo establecido en el presente PPT, integrado por los perfiles de Campaign Manager, Senior Strategy Manager y Account Manager, cuyos profesionales deberán cumplir los requisitos mínimos de formación y experiencia profesional exigidos para cada perfil.

Sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de dichos requisitos mínimos, los licitadores podrán acreditar la experiencia profesional específica de los integrantes del equipo técnico mínimo a efectos de obtener la puntuación correspondiente a los

criterios de adjudicación A y B en los términos establecidos en el Informe de Necesidad y en el PCAP.

A estos efectos, únicamente los licitadores que opten por acreditar experiencia profesional puntuable deberán identificar nominalmente, en el Sobre 2, a los profesionales propuestos para integrar el equipo técnico mínimo y aportar la documentación acreditativa de los proyectos y actuaciones objeto de valoración, conforme a las condiciones establecidas en el PCAP.

Los profesionales cuya experiencia haya sido objeto de valoración deberán participar efectivamente en la ejecución de las prestaciones correspondientes a sus respectivos perfiles, en los términos establecidos en el presente PPT y en el PCAP.

La sustitución de dichos profesionales se ajustará a las condiciones establecidas en los pliegos y deberá garantizar el mantenimiento de los requisitos mínimos exigidos y de las condiciones profesionales que determinaron la puntuación obtenida por la oferta.

Organización y responsabilidades de los contratistas

Corresponderá exclusivamente a los contratistas la organización, dirección, coordinación y supervisión del equipo de trabajo necesario para la ejecución de los servicios objeto del Acuerdo Marco y de los contratos basados.

En particular, serán responsables de:

- Distribuir las funciones y tareas entre los profesionales que intervengan en la ejecución de los servicios e impartir las instrucciones necesarias para su correcta realización.
- Supervisar el desempeño de las funciones encomendadas al personal y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad exigidos.
- Organizar los horarios, jornadas, permisos, vacaciones y demás condiciones de trabajo de su personal, garantizando la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los plazos contractuales.
- Disponer de los recursos humanos adicionales que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución de las prestaciones.
- Coordinar las actuaciones de los distintos perfiles profesionales y asegurar una adecuada distribución de responsabilidades.
- Informar a MWCapital del grado de ejecución de los servicios, del cumplimiento de los plazos y de la evolución de las campañas y proyectos.

- Comunicar las incidencias que afecten o puedan afectar a la ejecución de los servicios, proponiendo las medidas correctoras o preventivas que correspondan.
- Elaborar y entregar los informes de seguimiento, resultados y mejora continua previstos en los contratos basados.
- Establecer los mecanismos internos de supervisión y control necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información y custodia de la documentación.
- Organizar y convocar las reuniones de coordinación interna necesarias para la correcta prestación de los servicios.
- Participar, mediante los profesionales que correspondan, en las reuniones de seguimiento convocadas por MWCapital.
- Facilitar la documentación y las evidencias necesarias para la comprobación de la correcta ejecución de las prestaciones y, cuando corresponda, para su recepción y conformidad por parte de MWCapital.
- Adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco y de los contratos basados.

Los contratistas mantendrán en todo momento la autonomía organizativa y empresarial necesaria para la ejecución de los servicios, sin perjuicio de las facultades de supervisión, seguimiento y control contractual que correspondan a MWCapital.

Interlocución y coordinación con MWCapital

Cada contratista deberá designar un interlocutor principal para la coordinación y seguimiento de los servicios objeto del Acuerdo Marco y de los contratos basados que le sean adjudicados.

Con carácter general, estas funciones corresponderán al profesional que desempeñe el perfil de Account Manager, sin perjuicio de la intervención de los restantes integrantes del equipo técnico mínimo cuando resulte necesaria por razón de las prestaciones a ejecutar.

Las comunicaciones, solicitudes, instrucciones relativas a la ejecución contractual y actuaciones de seguimiento se canalizarán a través del interlocutor designado por el contratista, quien será responsable de trasladarlas y coordinarlas internamente con el equipo de trabajo.

MWCapital podrá establecer los objetivos, prioridades, requisitos técnicos, plazos y condiciones de ejecución de los servicios, así como supervisar su cumplimiento, sin

que ello implique el ejercicio de facultades de dirección empresarial sobre los trabajadores del contratista.

En ningún caso MWCapital asumirá funciones de organización laboral, dirección jerárquica, control de jornada, autorización de vacaciones o gestión disciplinaria respecto del personal del contratista.

Participación efectiva y continuidad del equipo técnico mínimo

Los profesionales identificados por los licitadores para integrar el equipo técnico mínimo, cuya experiencia profesional haya sido objeto de valoración en los criterios de adjudicación A y B deberán participar efectivamente en la ejecución de las prestaciones correspondientes a sus respectivos perfiles, en los términos establecidos en el presente PPT y en el PCAP.

Los contratistas deberán garantizar la disponibilidad y participación de dichos profesionales en las actuaciones que requieran su intervención, de acuerdo con las características, alcance y calendario de los contratos basados que les sean adjudicados.

La identificación de los profesionales propuestos y las condiciones profesionales que hayan determinado la puntuación otorgada a la oferta tendrán carácter vinculante durante la ejecución del Acuerdo Marco, en los términos establecidos en el PCAP.

La sustitución de cualquiera de los profesionales integrantes del equipo técnico mínimo cuya experiencia haya sido objeto de valoración deberá comunicarse previamente a MWCapital y requerirá su autorización, de conformidad con el procedimiento establecido en el PCAP.

La sustitución únicamente podrá autorizarse cuando el profesional propuesto reúna los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos en el presente PPT y acredite unas condiciones de experiencia profesional que permitan mantener la puntuación atribuida a la oferta en los criterios de adjudicación correspondientes.

A estos efectos, deberá verificarse que la sustitución no comporta una disminución de las condiciones profesionales que fueron objeto de valoración ni una alteración sustancial de las condiciones de ejecución comprometidas por el contratista.

En caso de ausencia temporal, indisponibilidad o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la continuidad de los servicios, el contratista deberá adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus

obligaciones, comunicando a MWCapital aquellas circunstancias que puedan afectar a la participación de los profesionales identificados en la oferta.

La exigencia de disponer del equipo técnico mínimo no implicará, por sí misma, dedicación exclusiva o permanente de sus integrantes a MWCapital, sin perjuicio de la disponibilidad e intervención efectiva necesarias para la correcta ejecución de los contratos basados.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la composición, cualificación, participación efectiva o sustitución del equipo técnico mínimo quedará sujeto a las consecuencias contractuales previstas en el PCAP.

7 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: SISTEMAS DE CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIO

Para la correcta ejecución de los contratos basados, MWCapital designará uno o varios responsables del seguimiento, que actuarán como interlocutores y ejercerán funciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de las prestaciones, sin perjuicio de la autonomía organizativa del contratista.

Las funciones de los responsables de MWCapital comprenderán, con carácter general:

- La supervisión del grado de cumplimiento de las prestaciones contratadas;
- La validación de los entregables y resultados;
- El seguimiento de los plazos de ejecución;
- La coordinación con el interlocutor designado por el contratista;
- La elaboración, en su caso, de informes de seguimiento.

En ningún caso estas funciones implicarán la dirección del personal del contratista ni la asunción de responsabilidades propias de su organización interna.

MWCapital podrá realizar las comprobaciones, revisiones e inspecciones que resulten necesarias para verificar la correcta ejecución de los contratos basados, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y en relación con el objeto del contrato.

Asimismo, podrá requerir al contratista la remisión de información periódica sobre la evolución de los trabajos, en los términos que se establezcan en el presente pliego o en los correspondientes encargos.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución y de los niveles de calidad exigidos podrá dar lugar a la aplicación de penalidades conforme a lo dispuesto en el PCAP

8 CONFIDENCIALIDAD

Los contratistas, así como los licitadores durante la fase de preparación de ofertas, deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, materiales, contenidos y comunicaciones a los que pudieran tener acceso con ocasión del procedimiento de licitación, la ejecución de los contratos basados y con posterioridad a su finalización, sin limitación temporal.

Esta obligación se extiende, en particular, a:

- Los datos de carácter personal y cualquier información sujeta a la normativa de protección de datos;
- La información técnica, estratégica, organizativa o económica no pública de MWCapital;
- Los contenidos audiovisuales, materiales creativos, piezas gráficas, campañas, documentación interna y cualesquiera otros elementos generados o utilizados en el marco del contrato;
- La información relativa a proyectos, programas, eventos y actividades de MWCapital, así como a sus colaboradores, proveedores o terceros vinculados;
- La imagen, marca y demás elementos identificativos de MWCapital, así como cualquier contenido interno o no público accesible durante la ejecución del contrato.

Se considerará confidencial toda aquella información no divulgada públicamente por MWCapital, con independencia de que haya sido o no identificada expresamente como tal.

Los contratistas se obligan:

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, incluyendo las relativas a su personal, colaboradores y subcontratistas,
- No reproducir, divulgar, comunicar a terceros ni utilizar la información para fines distintos de los derivados de la ejecución del contrato, salvo autorización previa y por escrito de MWCapital;
- Garantizar que todos los recursos y herramientas empleados en la ejecución del contrato respetan las obligaciones de confidencialidad y protección de la información;
- Restituir o eliminar la información confidencial cuando así lo requiera MWCapital, no pudiendo conservar copias de la misma salvo obligación legal.

Los contratistas no podrán hacer referencia al contrato, ni a los trabajos realizados, ni utilizar materiales, resultados o contenidos derivados del mismo en portafolios, memorias, presentaciones, redes sociales, casos de éxito u otros soportes de promoción comercial sin la autorización previa y por escrito de MWCapital.

9 PROTECCIÓN DE DATOS

Los contratistas se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Durante la ejecución de los contratos basados, los contratistas podrán tener acceso a datos personales por cuenta de MWCapital, que actuará como responsable del tratamiento, por lo que el contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, en la medida en que dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios contratados.

Los contratistas se obligan a:

- Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones documentadas de MWCapital, no pudiendo utilizarlos para finalidades propias ni cederlos a terceros sin autorización previa y por escrito;
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales tratados, asegurando que las personas autorizadas para su tratamiento se comprometen a respetar la confidencialidad y han recibido la formación adecuada;
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, de conformidad con el artículo 32 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios (incluidos los entornos digitales, campañas publicitarias y contenidos audiovisuales);
- No subcontratar operaciones que impliquen tratamiento de datos personales sin la autorización previa, expresa y por escrito de MWCapital;
- Garantizar que, en caso de subcontratación autorizada, el subencargado cumpla las mismas obligaciones en materia de protección de datos, formalizando el correspondiente contrato de encargo conforme al artículo 28.4 del RGPD;
- Notificar a MWCapital, sin dilación indebida, cualquier violación de la seguridad de los datos personales de la que tenga conocimiento, proporcionando toda la información necesaria para su correcta gestión;
- Asistir a MWCapital, en la medida de lo posible, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de ejercicio de derechos de los interesados, evaluaciones de impacto y consultas previas a las autoridades de control.

En relación con los servicios prestados, el contratista deberá prestar especial atención al tratamiento de datos personales que pudieran incorporarse en contenidos audiovisuales, campañas digitales, bases de datos de contactos o herramientas de analítica, garantizando en todo caso la licitud del tratamiento y el respeto a los derechos de las personas afectadas.

Una vez finalizada la prestación, el contratista deberá suprimir o devolver a MWCapital los datos personales tratados, así como cualquier soporte o documentación en que consten, salvo que exista una obligación legal de conservación.

La formalización del Acuerdo Marco implicará la suscripción del correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento conforme al artículo 28.3 del RGPD, en el que se detallarán las condiciones específicas del tratamiento, su duración, naturaleza, finalidades, categorías de datos y medidas de seguridad aplicables.

10 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR EL USO DE HERRAMIENTAS O SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En caso de que los contratistas utilicen herramientas o soluciones basadas en Inteligencia Artificial (IA), éste deberá:

- Informar a MWCapital de la utilización de herramientas o soluciones basadas en IA;
- Garantizar expresamente que dispone de los derechos necesarios para su uso, explotación y cesión a terceros;
- Garantizar que su uso no infrinja derechos de terceros, incluidas las licencias de uso de la propia IA empleada;
- Entregar, si así lo requiere MWCapital, evidencia documental de las licencias de uso o de los términos de servicio de las herramientas empleadas;
- Verificar la idoneidad, exactitud y legalidad de los resultados generados por las herramientas o soluciones de IA utilizadas;
- Subsanar cualquier incidencia o reclamación que pudiera derivarse de su uso;
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual y cualquier otra legislación aplicable;

- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la calidad y seguridad del servicio;

- Asumir plena responsabilidad frente a cualquier posible reclamación derivada del uso no autorizado de herramientas o soluciones sujetas a derechos de terceros.

MWCapital podrá exigir la retirada o sustitución inmediata de cualquier material respecto del cual existan dudas fundadas sobre su licitud o titularidad y, en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna frente a posibles errores, inexactitudes, omisiones, resultados inesperados, daños o perjuicios derivados directa o indirectamente del uso de dichas herramientas o soluciones de IA por parte del contratista.

Barcelona, 6 de noviembre de 2026



Victor Solvas
Head of Press & PR
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation